



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 423-2021-UNACH**

03 de diciembre de 2021

**VISTO:**

Oficio N° 945- 2021-UNACH/VPAC, de fecha 02 de diciembre de 2021; Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Veintinueve (29), de fecha 03 de diciembre de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la ley N° 31349, Ley que Autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas, cuyo objeto es: Autorizar de manera excepcional el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas en la categoría de Auxiliar, únicamente para aquellos que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia. Dicha acción se ejecutará siempre y cuando existan plazas orgánicas consideradas en la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y para dicha categoría. De existir más demanda que oferta de plazas, la universidad pública realizará un concurso interno de méritos para proceder al nombramiento respectivo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 404-2021-UNACH, de fecha 19 de noviembre de 2021, se aprobó las plazas para el concurso interno de méritos para nombramiento de los docentes contratados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el marco de la Ley N° 31349, en un total de 27 plazas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 421-2021-UNACH, de fecha 01 de diciembre de 2021, se aprobó la asignación de 24 plazas en la categoría de Auxiliar Tiempo Completo, para ser cubiertas por los docentes DC A1 y DC B1 que postulan en el concurso interno de méritos para nombramiento de los docentes contratados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el marco de la Ley N° 31349, en estricto orden de mérito y aprueba la asignación de 03 plazas en la categoría Auxiliar Tiempo Parcial, para ser cubiertas por los docentes DC B2 que postulan en el concurso interno de méritos para nombramiento de los docentes contratados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el marco de la Ley N° 31349, en estricto orden de mérito.

Que, mediante Oficio N° 945- 2021-UNACH/VPAC, de fecha 02 de diciembre de 2021, el Vicepresidente Académico, hace llegar las Bases del concurso interno de méritos par el nombramiento de docentes contratados en la categoría auxiliar de la Universidad Nacional Autónoma de Chota - UNACH, para su revisión y aprobación correspondiente.





**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**



Que, el objetivo del presente concurso es: Establecer los lineamientos y procedimientos para el concurso interno de méritos del nombramiento de docentes contratados en la categoría de Auxiliar de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), en atención a la Ley N° 31349: Ley que Autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas, únicamente para aquellos docentes que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de mérito en el semestre académico 2021-I y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220: Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Veintinueve (29), de fecha 03 de diciembre de 2021, aprueba las Bases del Concurso Interno de Mérito para el Nombramiento de Docentes Contratados en la Categoría Auxiliar de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – UNACH.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Bases del Concurso Interno de Mérito para el Nombramiento de Docentes Contratados en la Categoría Auxiliar de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – UNACH, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Unidad de Recursos Humanos, realizar la inmediata publicación, para el inicio adecuado y según cronograma del Concurso interno aprobado en el artículo precedente.


**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
Dr. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Vicepresidencia Académica  
Administración.  
RR. HH.  
Informática.  
Archivo.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

(Creada por Ley Nro. 29531)  
Licenciada con Resolución Nro. 160-2018-SUNEDU/CD

## **BASES DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITO PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS EN LA CATEGORÍA AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – UNACH**

**2021**

**Aprobado con Resolución de Comisión  
Organizadora N° 423-2021-UNACH**



**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITO PARA EL NOMBRAMIENTO DE  
DOCENTES CONTRATADOS EN LA CATEGORÍA AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – UNACH**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1°. Objetivo**

Establecer los lineamientos y procedimientos para el concurso interno de méritos del nombramiento de docentes contratados en la categoría de Auxiliar de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), en atención a la Ley N° 31349: Ley que Autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas, únicamente para aquellos docentes que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de mérito en el semestre académico 2021-I y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220: Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia.

**Art. 2°. Base Legal**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 29531, Ley que Crea la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- Ley N° 31349, Ley que Autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



# Universidad Nacional Autónoma de Chota

Licenciada con Resolución Nro. 160-2018-SUNEDU/CD

## Vicepresidencia Académica



- Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, que reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- Ley N° 26771 y Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos parentesco.
- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- Decreto Supremo N° 025-2021-SA, Decreto que prorroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031- 2020-SA y N° 009- 2021-SA.
- Decreto Supremo N° 168-2021-PCM, Decreto de Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- Decreto Supremo N° 174-2021-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM y N° 167-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM

### Art. 3°. Número de plazas convocadas a nombramiento

El número de plazas convocadas a Concurso Interno de Mérito, para el nombramiento de docentes contratados en la categoría de auxiliar en la Universidad Nacional Autónoma de Chota es de veintisiete (27); veinticuatro (24) en la categoría de docente auxiliar a tiempo completo y tres (03) en la categoría de docente auxiliar tiempo parcial a 10 horas; según detalle:

Escuela profesional o Departamento Académico	Auxiliar a tiempo completo	Auxiliar a tiempo parcial a 10 horas
Ingeniería Agroindustrial	4	3



Ingeniería Forestal y Ambiental	4	
Contabilidad	4	
Ingeniería Civil	4	
Enfermería	4	
Departamento Académico de Estudios Generales	4	
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>3</b>

Para la categoría de docente auxiliar a tiempo completo, se convocan veinticuatro (24) plazas, las mismas que serán cubiertas por los docentes contratados tipo DC A1 y DC B1. Para cada escuela profesional de la universidad, le corresponde cuatro (4) plazas, las mismas que serán cubiertas en estricto orden de mérito, por los docentes que postularon en cada escuela profesional; de igual forma, cuatro (04) plazas, le corresponde al Departamento Académico de Estudios Generales, las mismas que serán cubiertas en estricto orden de mérito, por los docentes adscritos al departamento académico de estudios generales.

Para la categoría de docente auxiliar tiempo parcial a 10 horas, se convocan tres (3) plazas, las mismas que serán cubiertas en estricto orden de mérito, por todos los docentes contratados tipo DC B2 de las 5 escuelas profesionales y del Departamento Académico de Estudios Generales.

#### **Art. 4°. Del ingreso a la docencia**

El ingreso a la docencia, en la categoría de docente auxiliar en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, se realiza mediante concurso público de mérito y cumpliendo las disposiciones señaladas en la Ley 31349; considerando que los docentes contratados, se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de mérito en el semestre académico 2021-I y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220: Ley Universitaria.

#### **Art. 5°. Requisitos obligatorios**

- a) Tener contrato vigente en la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- b) Poseer título profesional y grado de maestro o doctor, conferidos por universidades del país o revalidados, debidamente inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- c) Haber sido adjudicado en una plaza mediante concurso público de méritos en el Ciclo Académico 2021-I.



- d) Acreditar como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional.

Se considera ejercicio profesional, a toda actividad o prestación de cualquier servicio propio de cada profesión (técnica, científica o docente), desempeñada en forma dependiente e independiente en el sector público y/o privado; se acredita con documentos digitalizados, que podrán ser constancias o certificados de trabajo, contrato de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación u otro documento, donde se evidencie el cargo desempeñado, fecha de inicio y término del vínculo laboral, debidamente acreditado con constancia de pago (boleta de pago, recibo por honorarios) o equivalentes.

#### **Art. 6°. De los participantes**

Para ser considerado como participante en el concurso interno de mérito, para el nombramiento de docentes contratados en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la categoría auxiliar, deberán cumplir los requisitos obligatorios establecido en el artículo 5° de las presentes bases y presentar los documentos digitalizados exigidos en los artículos 10°, 15° y el Anexo 01 (Tabla de calificación de Evaluación Curricular).

## **CAPÍTULO II**

### **DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO INTERNO**

#### **Art. 7°. Del requerimiento de las plazas**

Después de analizar de la disponibilidad presupuestal y aprobado el Cuadro para la Asignación de Personal - Provisional (CAP-P) por el SERVIR y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el MEF, la Comisión Organizadora, en sesión en pleno, evalúa y aprueba la distribución de plazas, la convocatoria, el cronograma y las bases del concurso interno de docentes contratados en la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

#### **Art. 8°. De la convocatoria**

La Comisión Organizadora, aprueba las bases y la convocatoria del Concurso Interno de Mérito para el Nombramiento de Docentes Contratados en la categoría auxiliar en la



Universidad Nacional Autónoma de Chota, en cumplimiento a la Ley 31349 y designa el Jurado Evaluador. Las bases y la convocatoria se publican en la página web y vitrina institucional de la Universidad.

### **Art. 9°. De la inscripción**

- a) El plazo para la inscripción y entrega de documentos de los postulantes se registrará estrictamente a lo estipulado en el cronograma del concurso.
- b) Las bases del concurso y formularios de inscripción, estarán a disposición de los postulantes a partir del mismo día de la publicación de la convocatoria en la página web de la UNACH.
- c) El postulante, deberá cumplir los requisitos obligatorios establecido en los artículos 5° y presentar los documentos digitalizados exigidos en los artículos 5°, 15° y el Anexo 01 (Tabla de calificación de Evaluación Curricular); para ello, deberá escanear todos los documentos en un único archivo en formato PDF y llenar el formulario de inscripción Web que estará habilitado en la página Web de la UNACH. El nombre del archivo PDF debe considerar: Nombre1-Nombre2-Apellido1-Apellido2, bajo sanción de descalificación.
- d) Cumplida la fecha y hora de inscripción establecida en el cronograma del concurso, el sistema de la Website, no permitirá el acceso, ni aceptará inscripción alguna.
- e) Secretaría General en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNACH, descargan los archivos digitales que contienen los documentos presentados por los postulantes y verifican el listado de los mismos. Concluido, el día y la hora de cierre de la presentación de documentos por parte de los postulantes, elaborarán el acta de cierre de postulantes inscritos al concurso interno, la misma que será firmada con firma digital o escaneada y publicada en la página web de la UNACH. En el plazo no mayor a 24 horas del cierre de inscripción, Secretaría General remitirá al Jurado Evaluador la relación de los postulantes inscritos con sus respectivos expedientes.
- f) No podrán postular los docentes que: no gozan de buena salud física y mental; los que tengan mayor a 75 años de edad; los que se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos; los que incurran en incompatibilidad legal en cuanto



se refiere a cargos o promesa escrita de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad legal para ejercer la docencia universitaria, en la categoría y modalidad de la convocatoria y en el supuesto que resulte ganador del concurso; los que incurran en causal de nepotismo, los que desconozcan el código de ética de la función pública, los que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores-RNSSC de SERVIR; los que tengan antecedentes penales, judiciales y policiales; los que han sido condenados, sentenciados o estar procesados judicialmente por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas.

#### **Art. 10°. De la inscripción**

Son requisitos obligatorios, para que el postulante pueda ser declarado Apto, cumplir con lo establecido en el artículo 5° de estas bases y los siguientes documentos digitalizados, en formato PDF:

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACH (Formato N° 01).
- b) Constancia de tener contrato vigente, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la UNACH.
- c) Documento Nacional de Identidad, para el caso de extranjeros Carnet de Pasaporte o Extranjería.
- d) Constancia o certificado de habilidad profesional vigente.
- e) Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos en SUNEDU o Consulta de Inscripción en el Registro de Grados y Títulos - Sunedu (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>).
- f) Presentar declaración jurada de:
  - Declaración jurada de gozar de buena salud física y mental (Formato N° 02).
  - Declaración jurada de tener igual o menos de 75 años de edad (Formato N° 03).
  - Declaración jurada de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM (Formato N° 04).



- Declaración jurada de ausencia de incompatibilidad horaria (Formato N° 05).
  - Declaración jurada de ausencia de nepotismo (Formato N° 06).
  - Declaración jurada de conocimiento del código de ética de la función pública (Formato N° 07).
  - Declaración jurada de ejercer labores a tiempo completo en otra entidad del Estado (Formato N° 08).
  - Declaración jurada de renuncia en el supuesto de incompatibilidad horaria (Formato N° 09).
  - Declaración jurada de no encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles-RNSSC de SERVIR (Formato N° 10).
  - Declaración jurada de no tener antecedentes penales, judiciales y policiales (Formato N° 11).
  - Declaración jurada de no haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas (Formato N° 12).
- g) Presentar currículum vitae digitalizado descriptivo, documentado y ordenado, de acuerdo al Anexo 01 (Tabla de calificación de Evaluación Curricular) y de acuerdo al artículo 15°, bajo sanción de descalificación.

De carácter obligatorio; la documentación establecida en el presente artículo, deberá ser digitalizada y foliada en un archivo PDF. Este archivo será cargado en la página web de la UNACH ([www.unach.edu.pe](http://www.unach.edu.pe)); si existiera uno o más documentos del expediente sin foliar, el postulante quedará como "No Apto". La información digitalizada consignada en el currículum vitae, tiene carácter de declaración jurada, el postulante será responsable de la información presentada y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNACH.

#### **Art. 11°. Del Jurado Evaluador**

El Jurado Evaluador, estará integrado por tres (3) docentes externos a la Universidad Nacional Autónoma de Chota y un (1) estudiante en calidad de observador.



- a) Los integrantes del Jurado Evaluador serán designados por la Comisión Organizadora de la UNACH, mediante resolución y está conformada por el presidente y dos integrantes, los mismos que serán docentes ordinarios en la categoría de profesor principal con Grado de Doctor. El Presidente del Jurado Evaluador, será designado teniendo en consideración el criterio de orden de precedencia.
- b) La precedencia entre los docentes ordinarios se determina en base a los criterios y en el orden siguiente: a) La categoría, b) grado académico, c) antigüedad en la categoría, d) antigüedad en la docencia ordinaria en la UNACH (Art.145° Estatuto 2021- UNACH).
- c) En calidad de observador, puede participar un (1) estudiante del tercio superior, designado por la Federación de Estudiantes de la UNACH, previa coordinación con los Centros Federados de las Escuelas Profesionales de la Universidad.
- d) La ausencia injustificada de uno o más miembros del Jurado Evaluador a los actos del proceso del presente concurso interno, amerita sanción de acuerdo a ley.
- e) La ausencia del estudiante observador, no paraliza ni invalida ninguna de las etapas del proceso del presente concurso interno.
- f) No podrán ser miembros del Jurado Evaluador, personas que tengan parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los postulantes o por razón de matrimonio.
- g) El incumplimiento de lo dispuesto en el literal anterior, por parte de los integrantes del Jurado Evaluador, conlleva a la descalificación del postulante con vínculo de parentesco, así como la determinación de la responsabilidad administrativa del integrante del Jurado.

#### **Art. 12°. Obligaciones del Jurado Evaluador**

Son obligaciones del Jurado Evaluador:

- a) Cumplir y hacer cumplir las presentes bases del concurso interno.
- b) Declarar aptos y no aptos a los postulantes.
- c) Solicitar la Asesoría Legal o Académica que crea necesaria para la adecuada interpretación de las bases del concurso interno y absolver dudas o consultas.



- d) Verificar la validez y autenticidad de los documentos presentados, eliminando del concurso al postulante que consigne datos falsos.
- e) Realizar la evaluación curricular y entrevista académica.
- f) Elaborar las actas de cada etapa del concurso interno; las mismas que deben consignar mínimamente: a) nombre del acta, b) fecha, b) hora de inicio y término del acto, c) apellidos y nombres del jurado evaluador, d) datos de los postulantes e) agenda, f) acuerdos adoptados y g) firmas.
- g) Elaborar y publicar en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNACH, las actas de cada etapa del concurso interno, según detalle:
- Acta de instalación del Jurado Evaluador.
  - Acta de postulantes aptos y no aptos.
  - Acta de absolución de reclamos de postulantes aptos y no aptos (si los hubiere).
  - Acta de evaluación curricular.
  - Acta de absolución de reclamos de evaluación curricular (si lo hubiere).
  - Acta de sorteo del cronograma para entrevista académica.
  - Acta de resultados de entrevista académica.
  - Acta de resultados finales, indicando los ganadores en cada plaza o declaradas desiertas y en estricto orden de mérito.
  - Acta de cierre y entrega de cargo.
  - Otras actas que el Jurado Evaluador elabore de acuerdo a los hechos y circunstancias que se presenten durante el concurso interno.
- h) Elevar ante la Comisión Organizadora de la UNACH, las actas y el Informe Final del concurso interno, acompañando la documentación de todo lo actuado en todas las etapas del proceso, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas luego de finalizado el proceso.
- i) Solicitar a los postulantes, si lo cree conveniente, los originales de los documentos que validen los documentos digitalizados.



### **Art. 13°. De la declaración de aptos y no aptos de los postulantes**

El Jurado Evaluador declarará **Aptos** a los postulantes que hayan presentado su expediente en formato PDF, y cumplido lo establecido en los artículos 5°, 10° y 15° de las presentes bases. Son declarados **No Aptos**, a los postulantes que incumplan parcial o total los requisitos indicados en los artículos 5°, 10° y 15° de las presentes bases. El Jurado Evaluador publicará el acta de postulantes Aptos y No Aptos en la página web de la UNACH, según el plazo señalado el cronograma del concurso interno.

### **Art. 14°. De la evaluación**

Las etapas de la evaluación del concurso interno a nombramiento de docentes contratados son dos (2): evaluación curricular y entrevista académica. La etapa de evaluación curricular, se desarrollará de forma virtual y la etapa de entrevista académica se realizará de manera presencial.

### **Art. 15°. De la evaluación curricular**

Los documentos, que presenten los postulantes para la evaluación curricular, serán digitalizados en formato PDF y comprende lo siguiente (Anexo 01: Tabla de calificación de Evaluación Curricular):

- a) Grados académicos y títulos profesionales.
- b) Actualizaciones y capacitaciones.
- c) Experiencia docente universitaria de pre y posgrado.
- d) Experiencia profesional (no docente universitaria).
- e) Cargos directivos y de apoyo administrativo.
- f) Trabajos de investigación y producción intelectual.
- g) Asesoramiento de proyectos de investigación y/o Tesis.
- h) Material de enseñanza universitaria.
- i) Actividades de responsabilidad social.
- j) Distinciones y honores.



- k) Conocimiento de informática y otros idiomas.

### **15.1. De los grados académicos y títulos profesionales**

- a) Los grados académicos y títulos profesionales, expedidos por Universidades peruanas, se acreditan con fotocopia simple y constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos en SUNEDU o Consulta de Inscripción en el Registro de Grados y Títulos - SUNEDU (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>).
- b) Los grados académicos y títulos profesionales, expedidos por Universidades extranjeras, deben estar visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocidos por la SUNEDU. La equivalencia del título profesional universitario expedido en el extranjero es reconocida por SUNEDU o revalidada por una Universidad peruana autorizada.

### **15.2. De las actualizaciones y capacitaciones**

- a) Se reconocerán los diplomados y pasantías acreditados por universidades o instituciones académicas. Los diplomados y pasantías serán reconocidos hasta cinco (05) años de antigüedad y tengan una duración mínima de 240 horas; se acredita con el diploma o certificado respectivo. Se valorará los estudios de maestría y doctorado conducentes a la obtención del Grado Académico, se acredita con constancia o certificado, emitido por las Escuela de Posgrado de la Universidad que corresponda.
- b) Se evaluará la participación (ponente, asistente u organizador) en eventos científicos y académicos nacionales e internacionales, congresos, pasantías, seminarios, cursos, conferencias, talleres y coloquios, desarrollado por Universidades, Colegios Profesionales, Instituciones Académicas y Científicas. Se acredita con resolución, constancia o certificado respectivo. Se consideran los eventos científicos y académicos nacionales e internacionales, obtenidos a partir del título profesional, con una antigüedad no mayor a cinco (05) años.

### **15.3. De la experiencia docente universitaria de pre y posgrado**



- a) Se evaluará, la enseñanza universitaria por semestre académico, a nivel de pregrado en Universidades públicas y privadas; se acredita, con resolución o contrato o constancia y/o certificado de trabajo o constancia de carga lectiva y con constancia de pago (boleta de pago, recibo por honorarios) o equivalentes. No se acepta la enseñanza paralela en dos universidades.
- b) A nivel de maestría y doctorado se evaluará únicamente la experiencia docente universitaria en semestres regulares presenciales y/o no presenciales, acreditado con resolución o contrato o constancia y/o certificado de trabajo o constancia de carga lectiva y constancia de pago (boleta de pago, recibo por honorarios) o equivalentes.

#### **15.4. De la experiencia profesional (no docente universitario)**

- a) La experiencia profesional (no docente universitario), se evaluará a partir de la obtención del título profesional otorgado por la Universidad. Los trabajos desempeñados simultáneamente no serán acumulables. No se evaluará la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente universitaria.
- b) La experiencia profesional, se acredita con documentos digitalizados, que podrán ser constancias o certificados de trabajo, contrato de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación u otro documento, donde se evidencie el cargo desempeñado, fecha de inicio y término del vínculo laboral, debidamente acreditado con constancia de pago (boleta de pago, recibo por honorarios) o equivalentes.

#### **15.5. De los cargos directivos y apoyo administrativo**

Se evaluará la conformación de comisiones permanentes con una duración mínima equivalente a un semestre académico (04 meses) desempeñadas en la Universidad, Facultad, Escuela Profesional, Departamento Académico, Secretaria Académica, Unidad de Investigación, Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria, Oficina de General de Admisión, Oficina General de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad, Instituto de Investigación, Tribunal de Honor, Defensoría Universitaria, Centro pre-universitario, con una antigüedad no mayor a cinco (05) años, lo cual debe ser acreditado con resolución emitida por la Universidad.



#### **15.6. De los trabajos de investigación y producción intelectual**

- a) Serán evaluados los textos publicados a nivel nacional e internacional que cuenten con Certificado de Depósito Legal otorgado por la Biblioteca Nacional del Perú o ISBN o URL u otro equivalente para cada país; se sustenta, con la copia de la carátula del libro e índice de la publicación correspondiente en forma virtual en formato PDF. Asimismo, se evaluará los trabajos presentados en INDECOPI (Patentes e innovaciones tecnológicas), acreditados con resolución o constancia respectiva.
- b) Los artículos científicos de investigación, publicados en revistas científicas indexadas y no indexadas, deberán ser acreditados con una comunicación electrónica o constancia o resolución y copia de la carátula e índice de la publicación del artículo. También se acreditará con el URL, en caso de artículos publicados en revistas virtualizadas.
- c) Los proyectos de investigación, desarrollados con fondos concursables de instituciones públicas y privadas; se acredita, con resolución de culminación o informe final o acta de aprobación o constancia o URL del repositorio institucional correspondiente.
- d) Los trabajos de investigación científica y/o aplicada (tesis de pre o posgrado), desarrollados por el postulante; se acredita con: Resolución de aprobación o acta de aprobación o URL del repositorio institucional.

#### **15.7. Asesoramiento de proyectos de investigación y/o tesis**

- a) Se evaluará el asesoramiento, a estudiantes de la UNACH en proyectos de investigación con fondos concursables de instituciones públicas y privadas; se acredita, con resolución de culminación o informe final o acta de aprobación o constancia o URL del repositorio institucional correspondiente.
- b) Se evaluará el asesoramiento de tesis de investigación, a nivel de pre o posgrado, conducentes a la obtención del título profesional o grado académico; se acredita, con resolución de culminación o informe final o acta de aprobación o constancia o URL del repositorio institucional correspondiente.

#### **15.8. Del material de enseñanza universitaria**



Se evaluará, la elaboración de materiales de enseñanza-aprendizaje, como: autoinstructivos, separatas, guías de aprendizaje, guías de prácticas de laboratorios de nivel universitario; se acredita con resolución, constancia o certificado, emitido por la autoridad universitaria correspondiente.

#### **15.9. De las actividades de responsabilidad social**

Se evaluará, la responsabilidad y proyección social universitaria, en beneficio de la comunidad o la Universidad Nacional Autónoma de Chota, desarrollada en los últimos seis (06) años, los mismos que serán acreditados con resolución emitida por la universidad o resolución de otras instituciones públicas o privadas.

#### **15.10. De las distinción y honores**

Se evaluarán, las condecoraciones otorgadas por el Congreso de la República, por Honoris Causa, por Profesor Honorario, por Profesor Emérito; las invitaciones de universidades extranjeras como Profesor Visitante y los reconocimientos o felicitaciones por instituciones públicas o privadas; se acreditan con la resolución correspondiente.

#### **15.11. Del conocimiento de informática y otros idiomas**

Se evaluará, el conocimiento y uso de Microsoft Excel, Microsoft Power Point, Herramientas educativas digitales y otros idiomas; se acredita con certificado o constancia emitidos por Instituciones Académicas, Universidades, Institutos nacionales o internacionales. La calificación del idioma, se considerará el nivel más alto logrado.

#### **Art. 16°. De la entrevista académica**

Se evaluarán, los criterios contemplados en la Tabla de Calificación de la Entrevista Académica (Anexo 02), sobre: Educación superior universitaria, cultura general, nivel de comunicación, nivel de motivación para el ejercicio de la docencia, uso adecuado de la tecnología educativa.

La entrevista académica, se desarrollará de forma presencial y tendrá una duración de 10 minutos. El Jurado Evaluador, determinará, consolidará y publicará el puntaje obtenido por cada postulante.



El puntaje mínimo, para la etapa de Entrevista Académica es de 15 puntos; el mismo, que se encuentra establecido en el artículo 18° de las presentes bases.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

##### Art. 17°. De las etapas del concurso

El presente concurso interno de mérito, para nombramiento de docentes contratados en la categoría auxiliar de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece tres (3) etapas:

- a) **Primera etapa. Declaración de aptos y no aptos.** El Jurado Evaluador declarará **Aptos y No aptos** a los postulantes, según lo establecido en los artículos 5°, 10°, 13° y 15° de las presentes bases. Únicamente, los postulantes declarados **aptos**, serán evaluados en la segunda etapa (evaluación curricular). El Jurado Evaluador publicará el acta de postulantes Aptos y No Aptos en la página web de la UNACH, según el plazo señalado en el cronograma del concurso interno.
- b) **Segunda etapa. Evaluación Curricular.** La evaluación curricular, se realizará de forma virtual, considerando el artículo 15° de las presentes bases y el Anexo 01: Tabla de calificación de Evaluación Curricular). Únicamente, los postulantes que alcancen el puntaje mínimo en esta etapa (Art. 18°), serán evaluados en la tercera etapa (entrevista académica).
- c) **Tercera etapa. Entrevista Académica.** La entrevista académica, se realizará de forma presencial y tendrá una duración de 10 minutos, los criterios de evaluación se encuentran detallado en el Anexo 02: Tabla de Calificación de la Entrevista Académica. Únicamente, los postulantes que alcancen el puntaje mínimo en esta etapa (Art. 18°), serán considerado para el resultado final.

##### Art. 18°. De la consolidación de resultados

El Jurado Evaluador consolida las calificaciones mediante la siguiente fórmula:



**Puntaje Total** = Evaluación Curricular + Entrevista Académica; y elabora el cuadro de méritos respectivo.

**Tabla 01**

**El puntaje mínimo total aprobatorio**

Categoría	Puntaje Mínimo por Etapa		Puntaje mínimo
	Evaluación Curricular (0 - 100 puntos)	Entrevista Académica (0 - 20 puntos)	
Profesor Auxiliar Tiempo Completo	25	15	40
Profesor Auxiliar a tiempo parcial 10 horas	25	15	40

**Art. 19°. De los docentes ganadores**

- a) El postulante es declarado ganador, respetando el orden de méritos, si alcanza el puntaje mínimo establecido en el artículo 18° de las presentes bases.
- b) Para la categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Completo, serán declarados como ganadores, en estricto orden de mérito, cuatro (4) docentes de cada escuela profesional y cuatro (4) docentes adscritos al Departamento Académico de Estudios Generales, que tienen la condición de docente contratado tipo DC A1 y DC B1.
- c) Para la categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas, serán declarados como ganadores, en estricto orden de mérito, tres (3) docentes, que tienen la condición de docente contratado tipo DC B2 en toda la Universidad.
- d) La persona con discapacidad será bonificada con el 15%, sobre el puntaje total aprobatorio obtenido en el proceso de evaluación, siempre que haya alcanzado un puntaje mínimo aprobatorio y acrediten con el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS (Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad).
- e) Conforme la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado y que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la etapa de la entrevista



personal y que hayan logrado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, recibirán una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la etapa de la Entrevista.

**Art. 20°. Del informe final emitido por el Jurado Evaluador**

Concluido el concurso interno de méritos, el Jurado Evaluador remite a la Comisión Organizadora, las actas y el Informe Final del concurso interno de méritos, acompañando la documentación de todo lo actuado en todas las etapas del proceso. El informe final deberá contener, los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada etapa del proceso, el cuadro de méritos correspondientes y la relación de ganadores. Los resultados finales, serán publicados en la página web de la Universidad.

**CAPÍTULO IV**

**DE LOS RECLAMOS**

**Art. 21°. De los reclamos**

El postulante podrá interponer reclamo, a los resultados de la evaluación de cada etapa del concurso interno de méritos (Declaración de aptos y no aptos, evaluación curricular y entrevista académica), según cronograma del concurso (Anexo 03). El Jurado Evaluador, resolverá los reclamos de los postulantes dentro del cronograma establecido (Anexo 03); además, publicará el resultado en la página web de la Universidad.

**CAPÍTULO V**

**DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

**Art. 22°. De la adjudicación de plazas**

- a) Se adjudicarán, mediante resolución de Comisión Organizadora, veinticuatro (24) plazas en la categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Completo y tres (03) en la categoría de Docente Auxiliar Tiempo parcial 10 horas; en estricto orden de méritos,



a los postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo establecido en el artículo 18° de las presentes bases.

- b) En categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Completo, se adjudicará en estricto orden de mérito a cuatro (4) docentes de cada escuela profesional y cuatro (4) docentes adscritos al Departamento Académico de Estudios Generales, que tienen la condición de docente contratado tipo DC A1 y DC B1.
- c) En la categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas, se adjudicarán en estricto orden de mérito a tres (3) docentes, que tienen la condición de docente contratado tipo DC B2 en toda la Universidad.
- d) En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la plaza se adjudicará al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate al que tuviera mayor calificación en la evaluación curricular; si subsiste el empate se tomará en cuenta la entrevista académica y luego la clasificación de trabajos de investigación y producción intelectual.

**Art. 23°. De la presentación de documentos legalizados o fedateado**

En un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles después de expedida la Resolución de Nombramiento referida en el artículo 22°, los docentes ganadores deberán presentar las certificaciones correspondientes a las declaraciones juradas que presentaron durante su inscripción como postulantes; asimismo, presentarán el currículum vitae documentado, debidamente autenticado por el Fedatario de la Universidad de origen o por el Secretario General de la Universidad de origen o legalizadas por Notario Público.

De no presentar, lo requerido en el párrafo anterior de este artículo, se dejará sin efecto la Resolución de Nombramiento, quedando desierta la plaza.



## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** El Jurado Evaluador adoptará las medidas necesarias para el debido cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en las presentes bases.

**Segunda.** EL Jurado Evaluador tiene facultades y atribuciones para resolver los conflictos, controversias o problemas que se presenten durante el proceso del concurso.

**Tercera.** Respecto al nombramiento o designación de miembros del jurado evaluador será definido por la Comisión Organizadora en aplicación a la Segunda Disposición Complementaria del Estatuto vigente.

**Cuarta.** Todo lo no previsto, en las bases del presente concurso interno de méritos, será resuelto por el Jurado Evaluador.

Chota, diciembre de 2021



ANEXO 01

TABLA DE CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR

N°	Descripción	Puntaje específico por unidad	Puntaje máximo	Calificación		
				Parcial	Total	Máximo
<b>Grados académicos y títulos profesionales</b>						
1	1.1	Grado académico de Doctor.	7.00	7.00		16.00
	1.2	Grado académico de Maestro.	5.00	5.00		
	1.3	Título profesional.	3.00	3.00		
	1.4	Otro título profesional y/o segunda especialidad.	1.00	1.00		
<b>Actualizaciones y capacitaciones</b>						
2	2.1	Pasantías (por semestre aprobado)	0.50	1.00		12.00
	2.2	Diplomados concluidos (con diploma)	0.50	2.00		
	2.3	Congresos.	0.50	1.00		
	2.4	Seminarios, cursos, conferencias, talleres, coloquios y similares.	0.25	2.00		
	2.5	Estudios de doctorado (por semestre aprobado; estudios concluidos = 4.50).	0.75	4.50		
	2.6	Estudios de maestría (por semestre aprobado, estudios concluidos =1.50).	0.50	1.50		
<b>Experiencia docente universitaria de pre y posgrado</b>						
3	3.1	Nivel pregrado (por semestre académico - tiempo completo).	0.50	7.00		16.00
	3.2	Nivel pregrado (por semestre académico - tiempo parcial).	0.25	4.00		
	3.3	Nivel posgrado				
		A. Doctorado (asignatura por semestre)	1.00	3.00		
		B. Maestría (asignatura por semestre).	0.50	2.00		
<b>Experiencia profesional (no docente universitario)</b>						
4	4.1	Ejercicio profesional acreditado (por año).	0.50	5.00		5.00
<b>Cargos directivos y de apoyo administrativo</b>						
5	5.1	Coordinador de la Facultad o Decano (por semestre académico).	1.00	2.00		16.00
	5.2	Subcoordinador o Director de Escuela Profesional (por semestre académico).	1.00	2.00		



# Universidad Nacional Autónoma de Chota

Licenciada con Resolución Nro. 160-2018-SUNEDU/CD

## Vicepresidencia Académica



	5.3	Subcoordinador o Director de Departamento Académico (por semestre académico).	1.00	2.00		
	5.4	Jefe o Director de la Unidad de Investigación de la Facultad (por semestre académico).	1.00	2.00		
	5.5	Secretario Académico de Facultad (por semestre académico).	1.00	2.00		
	5.6	Coordinador General, Director o Jefe de Oficina General (por semestre académico).	1.00	2.00		
	5.7	Director o Jefe de Instituto o Centro de Investigación y Extensión o Centros Productivos (por semestre académico).	1.00	2.00		
	5.8	Otras Comisiones Oficiales con Resolución (por semestre académico).	0.50	2.00		
<b>Trabajos de investigación y producción intelectual</b>						
6	6.1	Desarrollo de proyectos de investigación con fondos concursables (con resolución de culminación o informe final o acta de aprobación o constancia o URL del repositorio institucional).	1.00	2.00		14.00
	6.2	Trabajos de investigación científica y/o aplicada de pre o posgrado (con resolución de aprobación o acta de aprobación o URL del repositorio institucional).	1.00	2.00		
	6.3	Patentes e innovaciones tecnológicas (acreditados con resolución o constancia respectiva).	1.00	2.00		
	6.4	Publicación de artículo científico en revistas indizadas (acreditados con una comunicación electrónica o constancia o resolución o dirección URL).	1.50	3.00		
	6.5	Publicación en revistas no indizadas acreditados con una comunicación electrónica o constancia o resolución o dirección URL).	1.00	2.00		
	6.6	Publicación de libros en editoras nacionales e internacionales (copia de la carátula del libro e índice y Certificado de Depósito Legal o ISBN o dirección URL u otro equivalente).	1.50	3.00		
<b>Asesoramiento de Proyectos de Investigación y/o Tesis</b>						
7	7.1	Asesor de proyectos de investigación con fondos concursables (con informe final o resolución de aprobación o URL del Repositorio Institucional).	0.50	1.50		3.50
	7.2	Asesor de Tesis sustentadas (con informe final o resolución de aprobación o URL del Repositorio Institucional). Tesis de maestría 1 punto y tesis doctoral 2 puntos.	0.50	2.00		
8	<b>Del material de enseñanza universitaria</b>					



# Universidad Nacional Autónoma de Chota

Licenciada con Resolución Nro. 160-2018-SUNEDU/CD

## Vicepresidencia Académica



	8.1	Autoinstructivo (con resolución, constancia o certificado, emitido por autoridad universitaria correspondiente).	0.50	2.00			4.00
	8.2	Separatas (con resolución, constancia o certificado, emitido por autoridad universitaria correspondiente).	0.25	1.00			
	8.3	Guías de aprendizaje y Guías de prácticas de laboratorios. (con resolución, constancia o certificado, emitido por autoridad universitaria correspondiente).	0.25	1.00			
<b>Actividades de responsabilidad social</b>							
9	9.1	Organización o participación oficial en actividades académicas, científicas, artísticas o culturales en beneficio de la comunidad o de su institución (con resolución o constancia).	0.50	1.00			4.00
	9.2	Reconocimiento y felicitación de otras instituciones públicas o privadas por el aporte a la comunidad o de su institución (con resolución o constancia).	0.50	1.00			
	9.3	Organización o participación en trabajos u obras requeridos por la comunidad (con resolución o constancia).	0.50	1.00			
	9.4	Representante oficial de la universidad pública o privada ante entidades públicas o privadas (por tiempo mayor a 3 meses; con resolución o constancia).	0.50	1.00			
<b>Distinciones y honores</b>							
10	10.1	Condecoración otorgada por el Congreso de la República, por Honoris Causa, por Profesor Honorario y por Profesor Emérito.	0.25	1.00			3.50
	10.5	Invitación de universidades extranjeras como Profesor Visitante	0.50	1.00			
	10.6	Reconocimiento o Felicitaciones por entidades públicas o privadas.	0.50	1.50			
<b>Conocimiento de informática y otros idiomas</b>							
11	11.1	Microsoft Excel (con constancia o certificado).	01.00	01.00			06.00
	11.2	Microsoft Power point (con constancia o certificado).	01.00	01.00			
	11.3	Manejo de herramientas educativas digitales (con constancia o certificado).	01.00	01.00			
	11.4	Otros idiomas (se considera la más alta; con constancia o certificado).					
		A. Nivel básico	01.00	01.00			
		B. Nivel intermedio	02.00	02.00			
		C. Nivel avanzado	03.00	03.00			
<b>PUNTAJE TOTAL</b>							<b>100.00</b>



ANEXO 02

TABLA DE CALIFICACIÓN DE ENTREVISTA ACADÉMICA

N°	Indicadores	Puntaje parcial			
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente
1	Educación superior universitaria	4	8	12	15
2	Cultura general	4	8	12	15
3	Nivel de comunicación	4	8	12	15
4	Nivel de motivación para el ejercicio de la docencia	4	8	12	15
5	Uso adecuado de la tecnología educativa	4	8	12	15
	<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>40</b>	<b>60</b>	<b>75</b>

Tabla 01

El puntaje mínimo total aprobatorio

Categoría	Puntaje Mínimo por Etapa		Puntaje mínimo
	Evaluación Curricular (0 – 100 puntos)	Entrevista Académica (0 - 75 puntos)	
Profesor Auxiliar a tiempo completo	25	15	40
Profesor Auxiliar a tiempo parcial 10 horas	25	15	40



### ANEXO 03

#### CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
<b>CONVOCATORIA</b>		
Publicación en el portal institucional de la UNACH. Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>06 diciembre al 08 de diciembre 2021</b>	Oficina de Imagen Institucional
Presentación de expediente. Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ). Desde las 08:00 am hasta 6:00 pm.	<b>09 diciembre al 10 de diciembre 2021</b>	Secretaría General
Elaboración y publicación del acta de cierre de inscripción. Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>10 de diciembre 2021</b>	Secretaría General y Oficina General de Informática
<b>SELECCIÓN</b>		
Evaluación de postulantes aptos y no aptos. Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>11 al 13 de diciembre</b>	Jurado Evaluador
Presentación de reclamos de 8:00 am hasta 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>13 de diciembre</b>	Jurado Evaluador
Absolución de reclamos desde la 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>14 de diciembre</b>	Jurado Evaluador
Resultados finales de postulantes aptos y no aptos y resultados de la evaluación curricular. Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>15 de diciembre</b>	Jurado Evaluador



ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
<b>Evaluación curricular</b>		
Evaluación curricular. Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>16 y 17 de diciembre</b>	Jurado Evaluador
Resultados de la Evaluación curricular. Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>18 de diciembre</b>	Jurado Evaluador
Presentación de reclamos de 8:00 am hasta 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>20 de diciembre</b>	Jurado Evaluador
Absolución de reclamos desde la 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>21 de diciembre</b>	Jurado Evaluador
Resultados finales. Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>22 de diciembre</b>	Jurado Evaluador
<b>DECLARACIÓN DE GANADORES</b>		
Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	<b>23 de diciembre</b>	Comisión Organizadora, RRHH Oficina General de Informática
Aprobación de resultados finales	<b>23 de diciembre</b>	Comisión Organizadora
Resolución de Nombramiento	<b>24 de diciembre</b>	Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Inicio de labores	<b>24 de diciembre</b>	-----



**FORMATO N° 01**

**FORMATO DE SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DEL POSTULANTE**

**Señor:**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**

**Presente.-**

Yo, ....., identificado con DNI N° ....., mediante la presente le solicito se me considere como postulante al CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, en la categoría de Auxiliar a Tiempo: ( ) Completo ( ) Tiempo parcial 10 horas, en la Escuela Profesional de: ....., ( ) Departamento Académico de Estudios Generales.

Para lo cual, declaro bajo juramento que cumplo íntegramente con los requisitos es básicos, establecidos en la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas y la Ley 30220, Ley Universitaria.

Chota, ..... de ..... de 2021.



---

FIRMA DEL POSTULANTE

DNI: .....

**FORMATO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL**

Yo, ....., de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° ....., de profesión ....., con domicilio legal en ....., en cumplimiento de las Bases del CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS EN LA CATEGORÍA AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Gozar de BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL, conforme se estipula en las presentes Bases.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del código penal, concordante con el artículo 32° de la ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general.

En fe de lo cual, firmo la presente.

Chota, ..... de ..... de 2021.

---

Firma

DNI:.....



Nota. *En caso de resultar ganador me comprometo a presentar el certificado médico respectivo.*

### FORMATO N° 03

#### DECLARACIÓN JURADA DE TENER MENOS DE 75 AÑOS DE EDAD

Yo, ....., de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° ....., de profesión ....., con domicilio legal en ....., en cumplimiento de las Bases del CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS EN LA CATEGORÍA AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.

#### DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, a la fecha, mi edad es de ..... años y no sobre paso la edad máxima permitida, que me imposibilitaría desempeñar la labor docente según Ley N° 30220

Chota, ..... de ..... de 2021.

\_\_\_\_\_  
Firma

DNI:.....



**FORMATO N° 04**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE  
DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM**

Yo, ....., de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° ....., de profesión ....., con domicilio legal en ....., en cumplimiento de las Bases del CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS EN LA CATEGORÍA AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" a que hace referencia la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007- JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Chota, ..... de ..... de 2021.

\_\_\_\_\_  
Firma



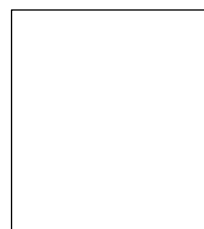
DNI: .....

**FORMATO N° 05**

**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDAD HORARIA**

Yo, ....., de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° ..... de profesión ....., con domicilio legal en....., en cumplimiento de las Bases del CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS EN LA CATEGORÍA AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, declaro bajo juramento no incurrir en incompatibilidad horaria.

Chota, ..... de ..... de 2021.



\_\_\_\_\_

Firma

(huella digital)

DNI:.....

**ACLARACIÓN FORMATO N° 05**

**Decreto Ley N° 20530**



# Universidad Nacional Autónoma de Chota

Licenciada con Resolución Nro. 160-2018-SUNEDU/CD

## Vicepresidencia Académica



**Artículo 8º.**- Se podrá percibir simultáneamente del Estado dos pensiones, o un sueldo y una pensión, cuando uno de ellos provenga de servicios docentes prestados a la enseñanza pública o de viudez. Así mismo, podrá percibirse dos pensiones de orfandad, causadas por el padre y la madre.

**Artículo 9º.**- El pensionista cuya pensión provenga de servicios docente y no docentes, que reingresare a prestar servicios, podrá continuar percibiendo la parte proporcional de su pensión que no sea incompatible con la naturaleza docente o administrativa de su nuevo cargo.

### **Resolución Suprema N° 091-86-EF-76**

**Artículo 1º.**- Los docentes universitarios en uso de la excepción establecida en el Art. 58º de la Constitución Política del Estado no podrán tener dos modalidades de trabajo docente en la misma Universidad y tratándose de dos universidades diferentes una de las modalidades deberá ser a tiempo parcial obligatoriamente, siempre que no haya incompatibilidad horaria. En el caso de Universidades Nacionales la suma de los tiempos de labor académica no excederá de las 40 horas.

### **Ley N° 29277**

**Artículo 34º.**- Deberes.- Son deberes de los Magistrados (...) 8.- Dedicarse exclusivamente a la función judicial. No obstante, puede ejercer la docencia universitaria en materias jurídicas, a tiempo parcial, hasta ocho horas semanales de dictado de clases y en horas distintas de las que corresponden al despacho judicial. Igualmente, con las mismas limitaciones, puede realizar labor de investigación jurídica, fuera de las horas de despacho judicial, e intervenir a título personal en Congresos y Conferencias.

### **Decreto Legislativo N° 276**

**Artículo 24º.**- Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) h) Ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales.



**FORMATO N° 06**

**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO - Ley N° 26771. D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM**

Yo, ....., de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° ....., de profesión ....., con domicilio legal en ....., en cumplimiento de las Bases del CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS EN LA CATEGORÍA AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444:

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

No tener en la institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o Influenciar de manera directa o Indirecta en el ingreso a laborar a La Universidad Nacional Autónoma de Chota-UNACH

Por lo cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por D.S N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure ACTO DE NEPOTISMO, conforme a lo determinado en las normas sobre la materia.

**EN CASO DE TENER PARIENTES**

Declaro bajo juramento que en *La Universidad Nacional Autónoma de Chota-UNACH* laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación.



Universidad Nacional Autónoma de Chota  
Licenciada con Resolución Nro. 160-2018-SUNEDU/CD  
**Vicepresidencia Académica**



Relación	Apellidos	Nombres	Área de Trabajo

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Chota, ..... de ..... de 2021.

\_\_\_\_\_  
Firma

DNI:.....



**FORMATO N° 07**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA**

Yo, ....., de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° ....., de profesión ....., con domicilio legal en ....., en cumplimiento de las Bases del CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS EN LA CATEGORÍA AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Que tengo conocimiento de la siguiente normatividad:

- Ley N° 28496, "Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia.

Chota, ..... de ..... de 2021.



\_\_\_\_\_  
 Firma

DNI:.....

**FORMATO N° 08**

**DECLARACIÓN JURADA DE EJERCER LABORES A TIEMPO COMPLETO EN OTRA ENTIDAD DEL ESTADO**

Yo, ....., de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° ....., de profesión ....., con domicilio legal en ....., en cumplimiento de las Bases del CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS EN LA CATEGORÍA AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

A la fecha, me encuentro laborando al servicio del Estado, en otra entidad distinta a la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para tal efecto consigno los datos siguientes:

Entidad: .....

Condición laboral : Contratado ( ) Nombrado ( )

Régimen de dedicación : Tiempo completo\* ( ) Tiempo parcial ( )

Fecha de inicio de labores : .....

A la fecha, no laboro en ninguna entidad del Estado ( )

*\*Se considera tiempo completo para los profesionales que laboran 40 horas semanales.*

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del código penal, concordante con el artículo 32° de la ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de lo cual firmo la presente.

Chota, ..... de ..... de 2021.



-----  
Firma

DNI: .....

**FORMATO N° 09**

**DECLARACIÓN JURADA – RENUNCIA EN EL SUPUESTO DE INCOMPATIBILIDAD**

Yo, ....., de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° ....., de profesión ....., con domicilio legal en ....., en cumplimiento de las Bases del CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS EN LA CATEGORÍA AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Que, ante el caso de resultar ganador y de encontrarme laborando en la modalidad de TIEMPO COMPLETO en otra entidad del Estado distinta a la Universidad Nacional Autónoma de Chota: **presentaré mi carta de renuncia en un plazo no mayor a 15 días de haber recibido la resolución de ganador y baja en el AIRHSP** como requisito para la ser adjudicado en la plaza.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del código penal, concordante con el artículo 32° de la ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de lo cual firmo la presente.

Chota, ..... de ..... de 2021.



\_\_\_\_\_  
Firma

DNI: .....

**FORMATO N° 10**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES – RNSSC – DE SERVIR**

Yo, ....., de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° ....., de profesión ....., con domicilio legal en ....., en cumplimiento de las Bases del CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS EN LA CATEGORÍA AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el “Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles – RNSSC – DE SERVIR” a que hace referencia el Decreto Legislativo N° 1295.

Chota, ..... de ..... de 2021.

\_\_\_\_\_  
Firma

DNI:.....



**FORMATO N° 11**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES Y  
POLICIALES**

Yo, ....., de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° ....., de profesión ....., con domicilio legal en ....., en cumplimiento de las Bases del CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS EN LA CATEGORÍA AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA - UNACH.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Que, a la fecha, no tengo antecedentes penales, judiciales y policiales a que hace referencia la Ley N° 29607.

Chota, ..... de ..... de 2021.

\_\_\_\_\_  
Firma

DNI:.....



**FORMATO N° 12**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL O TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS**

Yo, ....., de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° ....., de profesión ....., con domicilio legal en ....., en cumplimiento de las Bases del CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS EN LA CATEGORÍA AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA - UNACH.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Que, a la fecha, no he sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas a que hace referencia la Ley N° 29988.

Chota, ..... de ..... de 2021.



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
Licenciada con Resolución Nro. 160-2018-SUNEDU/CD  
**Vicepresidencia Académica**



---

Firma

DNI:.....